



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 79

Año Académico 2011-2012

Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2012, consideró el **Punto Núm. 1: Consideración del Informe del Comité Conjunto que recopiló y analizó las recomendaciones de las facultades y escuelas sobre el Informe del Comité Asesor del Gobernador, titulado: Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21,** y acordó:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO:

Como asunto de umbral, es preciso comenzar por señalar que el Informe sometido por el Comité Asesor del Gobernador (CAG) se aparta del decreto contenido en la Orden Ejecutiva del Gobernador (OE-2011-15) de 29 de abril de 2011, que le encomendó: “asesorar sobre el futuro de la educación superior en Puerto Rico” más, sin embargo, su análisis y recomendaciones se limitan al ámbito del Sistema Público de Educación Superior de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Informe del CAG no indica cuál fue el procedimiento seguido y los criterios utilizados para escoger a los integrantes del Comité. Tampoco menciona cómo se seleccionaron los documentos y los datos que sirvieron de base para fundamentar sus hallazgos y recomendaciones, quiénes fueron las personas o entidades entrevistadas o consultadas, y de qué manera éstas participaron del proceso y las deliberaciones. Los trabajos del Comité, en síntesis, no fueron conducidos con la amplitud y diversidad de participación que requiere un trabajo de esta envergadura.

POR CUANTO: Reconocemos el valor intrínseco y la efectividad que garantiza la más efectiva participación de la comunidad universitaria en todos los procesos que la afectan o afectarán, que no se refleja en la manera en que fue configurado dicho Comité.

POR CUANTO: La ausencia de una efectiva participación universitaria se torna patente en el cuadro tan perjudicado e inexacto que el Informe presenta sobre la labor y los procesos que en efecto se desarrollan en la Universidad de Puerto Rico (UPR). Esa visión tan sesgada de la Universidad contenida en el Informe, solo sirve para promover una cultura de polarización acrítica y dañina para la institución. Ello, además, evidencia la carencia de rigurosidad analítica de la que adolece el documento y que lo inhabilita como mecanismo capaz de estimular una discusión fructífera sobre el futuro de la Universidad.

POR CUANTO: El Informe del CAG pretende imponer un modelo de universidad que responde exclusivamente a criterios mercantilistas y que conciben la educación superior como una mercancía que se ofrece y evalúa según su rentabilidad en el mercado. El aparente marco filosófico del Informe responde a una visión empresarial que plantea la optimización de sus recursos como el eje central de la reforma universitaria y lo que ésta ha de ser a corto y a largo plazo.

POR CUANTO: El Informe del CAG omite toda referencia a la relevancia histórica y actual de la UPR como agente catalizador del progreso individual y colectivo, social y material de la sociedad puertorriqueña. El documento no reconoce que la UPR es el proyecto público de mayor éxito del Pueblo de Puerto Rico, que ha abarcado todas las disciplinas y facetas del quehacer humano. El referido Informe pasa por alto la obligación institucional¹ que la UPR ha descargado para: (1) la preservación, el desarrollo y la divulgación de todos los aspectos de la cultura puertorriqueña; (2) el desarrollo de las personalidades valiosas que surgen en todos los estratos socioeconómicos del pueblo; y (3) la atención a los problemas que confronta la sociedad puertorriqueña.

¹ Ver Misión y Objetivos de la Universidad de Puerto Rico, según dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Universitaria, 18 LPRA Sec. 601 y en el Artículo 9 de su Reglamento General.

POR CUANTO: El Informe del CAG propone una reestructuración radical de la UPR y sus recintos, que parte de supuestos que le reconoce cierta superioridad a las ramas del saber relacionadas a las ciencias, a la tecnología y a la investigación científica, marginando la creación artística y expresiones culturales que tanto prestigio y proyección le han dado a la UPR y a Puerto Rico.

POR CUANTO: El Informe del CAG propone un “golpe de timón”, es decir, cambios drásticos en la reglamentación vigente dirigidos a alterar el ordenamiento y la organización de la educación superior pública y las leyes y reglamentos que rigen la UPR. Al respecto, se propone que un determinado modelo económico conocido como la *economía del conocimiento* debe ser el motor y marco de referencia de la Universidad. Sin embargo, no hay explicitación alguna en el Informe sobre lo que se entiende por *economía del conocimiento*, excepto una adscripción instrumentalista al registro de unas tendencias de mercado.

POR CUANTO: El Informe del CAG elimina el organigrama de gobernanza establecida por la Ley Universitaria y su Reglamento General e ignora los requisitos de la agencia acreditadora sobre el particular, incorporando cambios drásticos en los principales cuerpos y organismos universitarios. A tales efectos, se propone alterar la composición de los Senados Académicos y limitar sus funciones y también se propone eliminar la Junta Universitaria y la representación claustral y estudiantil en la Junta de Síndicos, entre otros cambios. Todo ello limita significativamente, si no elimina de facto, la participación claustral y estudiantil en los procesos decisionales de la Institución, lo que supone un grave golpe a la autonomía universitaria.

POR CUANTO: El Estándar 4 (*Leadership and Governance*) de la Middle States Commission on Higher Education requiere, entre otras cosas, que se provea “appropriate opportunity for student input regarding decisions that affect them”. Ante ese requerimiento de la agencia acreditadora, debe ser motivo de rechazo cualquier propuesta contenida en el Informe que reduzca o elimine la participación efectiva del estudiantado en los organismos rectores de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Informe del CAG promueve una reforma que acentúa el autoritarismo y la jerarquía administrativa, propone una ausencia de democracia participativa y le resta respeto a la diversidad de ideas, de posturas, visiones, y por tanto, de retroalimentación de los sectores que forman la Universidad.

POR CUANTO: Conforme a esa visión jerárquica y autoritaria, el Informe propone que los rectores no presidan los Senados Académicos, distanciando aún más la comunicación entre la gerencia académica-administrativa y la comunidad docente y estudiantil de cada Recinto.

POR CUANTO: El Informe del CAG propone un modelo operacional que centraliza la toma de decisiones de la Institución, eliminando o reduciendo a un mínimo la participación efectiva de los sectores permanentes de la Universidad. Además, se alteran los procesos de consulta, reduciendo la participación de la comunidad universitaria en dichos procesos.

POR CUANTO: En el Informe del CAG se incorporan cambios fundamentales que alteran el régimen del personal docente vigente, eliminando *de facto*, la permanencia como condición de empleo de los docentes. La propuesta afecta significativamente la seguridad en el empleo, que en el ámbito universitario es condición indispensable para garantizar la libertad de cátedra, de investigación, de creación y la autonomía universitaria.

POR CUANTO: En el seno mismo de la Universidad coexisten la inteligencia, la capacidad y la experiencia para continuar llevando a cabo una reconceptuación de la Institución.

POR CUANTO: Concebimos la Universidad como un centro donde se construye el conocimiento de la mano de una sabia administración en la que participan profesores, estudiantes, y empleados no docentes. Ese estilo de amplia participación, lejos de considerarse como un inconveniente, ha de fomentarse y valorarse como el modelo democrático que debe caracterizar la toma de decisiones en la Universidad.

POR CUANTO:

Resulta contradictorio eliminar la representación de estudiantes y profesores de la Junta de Síndicos para evitar conflictos de interés, pero sin embargo, permite que los miembros del cuerpo, en su mayoría, sean designados exclusivamente por el Gobernador y que su composición pueda aumentarse mediante legislación, de forma expedita e inconsulta, como ocurrió en el año 2010.

POR CUANTO:

El Informe del CAG refleja inexactitudes, premisas infundadas e ignorancia crasa sobre el estado del Derecho Escolar de Puerto Rico. Por tal razón, el Informe responsabiliza a los maestros por el fracaso de los estudiantes, incluso en las pruebas de aprovechamiento académico e identifica como una de las causas del fracaso escolar, la preparación inadecuada de los maestros egresados de los programas de pedagogía de las distintas universidades del país que pasan marginalmente las pruebas de certificación de maestros.

POR CUANTO:

La escueta alusión a las bibliotecas que se recoge en el Informe refleja un alarmante desconocimiento y menoscabo de un componente imprescindible para el proceso de enseñanza y aprendizaje, del cual ninguna gestión docente se puede desprender. En el ámbito universitario, las bibliotecas son instrumentos y centros vitales para la investigación y labor creativa, y para el desarrollo e innovación de la labor docente, estudiantil y de investigadores visitantes de otras instituciones y países.

POR CUANTO:

Del Informe, no surge claramente qué se propone hacer con los programas subgraduados de los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas que no guarden reelación con programas graduados, toda vez que parece indicarse que solo se retendrán los programas subgraduados que sirvan para “nutrir” los programas graduados de dichos Recintos.

POR CUANTO:

No se necesita un “golpe de timón” o asalto a la UPR porque ésta no debe concebirse como un ente adversarial, de poder, enfrentando a la sociedad, sino como elemento esencial del patrimonio puertorriqueño que durante décadas le ha servido bien al País y, en

buena medida, ha sido un factor determinante de su transformación hacia una sociedad del siglo XXI.

POR CUANTO:

El Informe del CAG parte de la premisa de que las universidades estadounidenses de calidad deben ser el modelo que la UPR debe seguir. En la realidad, sin embargo, el Informe no propone implantar en la UPR algunos aspectos que caracterizan a esas universidades pero que no están presentes en la nuestra, en particular en lo que respecta a los sueldos y a la carga académica de los docentes.

POR CUANTO:

El Informe del CAG defiende la postura fiscal que, con excepción de su gerencia, ha defendido la comunidad universitaria en el sentido de que la fórmula mediante la cual la UPR recibe el 9.6% de los fondos del erario no sólo debe protegerse, sino que se deben restituir las partidas que se han excluido de la aplicación de la misma. Aparte de eso, sin embargo, el Informe sugiere que se deben procurar nuevas fuentes de ingreso. Siguiendo el modelo de las universidades estadounidenses que el Informe dice emular, una de esas fuentes podrían ser los donativos del sector privado. Para esto, habría que comenzar por promover una cultura de filantropía que actualmente no existe en Puerto Rico ni siquiera en el ámbito de las universidades privadas.

POR CUANTO:

Contrario a toda norma de razonabilidad y violando los principios más básicos que rigen en una sociedad libre y democrática, organizada por un estado de derecho, el Informe identifica y clasifica a grupos de estudiantes y profesores en atención a sus ideas políticas. Al así proceder, el Informe devela motivaciones revanchistas contra personas a quienes se identifican con ideologías de posturas izquierdistas. Con ello se demuestra un ánimo de persecución altamente peligroso y lesivo al ambiente respetuoso de las libertades fundamentales y a la diversidad de opiniones, que es parte fundamental de la misión formativa de la Universidad.

POR CUANTO:

La principal falla del Informe, es que no aborda ni analiza uno de los problemas centrales que aqueja a la Universidad, es decir, la indebida intervención política partidista en la gestión universitaria. Muy por el contrario, el Informe mismo es una muestra más de la imposición de los partidos políticos en la misión y función de la Universidad.

POR TANTO:

El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico adopta los siguientes acuerdos:

1. Rechaza la utilización del Informe del Comité Asesor del Gobernador por ser un informe deficiente y prejuiciado, en forma y contenido, como punto de partida para la consideración de cambios o enmiendas a la Ley y los Reglamentos que regulan a la Universidad de Puerto Rico, por lo que solicita tanto al Gobernador, a las ramas legislativas, así como a la Junta de Síndicos de la UPR, que no lo utilice para dichos fines;
2. Solicita a la Junta de Síndicos y a la administración universitaria que se abstengan de implantar cualquiera de las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité Asesor del Gobernador, sin que para ello medie la consulta participativa y aprobación de los cuerpos de gobierno existentes en la Universidad;
3. Reconoce y valora los esfuerzos de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y puertorriqueña por mejorar la situación de nuestro principal centro docente por medio de una revisión de su ordenamiento legal y cultura organizacional;
4. Reafirma que cualquier proceso de reforma universitaria surja en primera instancia del seno de la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico y se extienda a los demás sectores concernidos del país;
5. Se compromete a propiciar que estos esfuerzos de la comunidad continúen y puedan multiplicar y profundizar los estudios, análisis y diálogos que se requieren para una revisión a fondo de nuestra Institución; y

6. Solicita que se remita copia de esta resolución a los once Recintos, a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a los miembros de la Junta Universitaria, al Señor Gobernador, al Presidente del Senado de Puerto Rico, a la Presidenta de la Cámara de Representantes de la Asamblea Legislativa y a la prensa del país.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.

Senado Académico
Secretaría


Valerie Vázquez Rivera
Secretaria Temporera del Senado

rema

